

Resolución Directoral

Nº 243 -2014 DE/ENAMM

Callao, 07 OCT. 2014

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 017-2014, de fecha 12 de setiembre del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

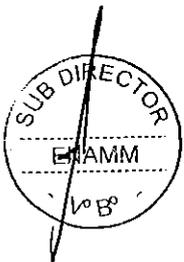
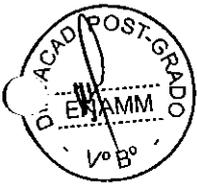
CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008 se aprueba el Reglamento Interno para el otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral Nº 139-2009 DE/ENAMM, de fecha 20 de julio de 2009, Resolución Directoral Nº 192-2009 DE/ENAMM, de fecha 28 de octubre de 2009, Resolución Directoral Nº 199-2009 DE/ENAMM, de fecha 04 de noviembre de 2009, Resolución Directoral Nº 140-2010 DE/ENAMM, de fecha 31 de marzo de 2010, Resolución Directoral Nº 323-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre de 2010, Resolución Directoral Nº 326-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre de 2010;

Que, el citado Reglamento precisa en su artículo 3º que las becas que otorga la Entidad se sustentan en las siguientes causales: a) Por alto rendimiento académico, b) Por escasos recursos económicos, debidamente sustentados, c) Por orfandad, d) Por ser trabajador o hijo de trabajador, asimismo en su artículo 26º prevé que en la Dirección Académica de Programas de Post Grado las becas se otorgarán únicamente para el desarrollo y bienestar del personal de la entidad (...);

Que, mediante Resolución Directoral Nº 268-2012 DE/ENAMM, de fecha 27 de setiembre del 2012 se aprueba el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual precisa en su artículo 4º que para acceder a los estudios de Maestrías y Doctorado ofrecidas por la ENAMM, (...) los interesados deben haber alcanzado una vacante en el proceso de admisión a los Programas de Maestría y Doctorado convocado por la ENAMM;

Que, luego de la evaluación efectuada por el Consejo Académico, se ha verificado que las solicitudes de becas para seguir estudios de Maestría y Doctorado, presentadas por los señores Carlos DEBRECZENI Thomas y Néstor Guillermo URRUTIA Peñarrieta de fecha 18 de agosto del 2014 y 04 de setiembre del 2014, no se ajustan a lo estipulado en el Reglamento Interno de Becas;



Que, considerando la condición del Capitán de Navío Carlos DEBRECZENI Thomas, como Agregado Naval Adjunto a la Embajada del hermano país de Bolivia en Perú, previa solicitud, podría acceder al descuento del 40% del costo total de estudios de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera;

Que, considerando la condición de Docente de la ENAMM con más de cinco años de servicios consecutivos, el Magister Néstor URRUTIA Peñarrieta se encuentra facultado para acceder al 40% del costo total de los estudios de Doctorado en Ciencias Marítimas;

Estando a lo expuesto, con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Post Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR el otorgamiento de la beca para seguir estudios de Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera solicitado por el Capitán de Navío Carlos DEBRECZENI Thomas, al no ajustarse a lo normado en el Reglamento Interno de Becas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Considerando la condición del Capitán de Navío Carlos DEBRECZENI Thomas, como Agregado Naval Adjunto a la Embajada del hermano país de Bolivia en Perú, previa solicitud, podría acceder al descuento del 40% del costo total de estudios de la Maestría citada en el ítem precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DENEGAR el otorgamiento de beca para seguir estudios de Doctorado en Ciencias Marítimas solicitado por el Magister Néstor Guillermo URRUTIA Peñarrieta, al no ajustarse a lo estipulado en el Reglamento Interno de Becas.

ARTÍCULO CUARTO.- Considerando la condición de Docente de la ENAMM con más de cinco años de servicios consecutivos, el Magister Néstor URRUTIA Peñarrieta se encuentra facultado para acceder al descuento del 40% del costo total de los estudios de Doctorado citado en el ítem precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Post Grado, para su notificación a los administrados y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

